

CONSTANCIA.

El escrito de liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho a disposición de la parte demandando durante el término de tres días, el término inicio el 20 de mayo de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 24 de mayo de 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

28 de mayo de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS, treinta y uno de mayo de dos mil
veintiuno.

SE APRUEBA la liquidación adicional del crédito efectuada por la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de YEISON ROGELIO BETANCUR VELOSA, al no haber sido objetada.

Por la secretaría efectúese la liquidación adicional de costas.

CUMPLASE
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

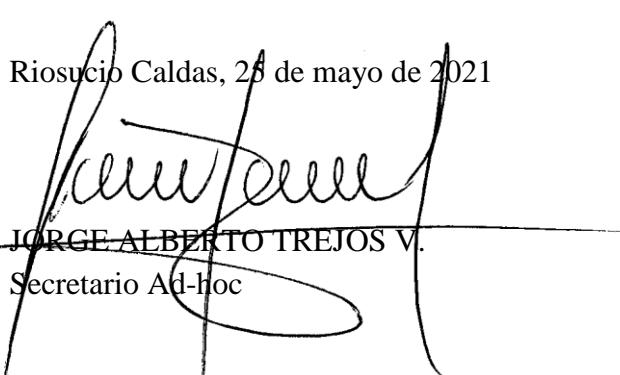
Nuevos gastos efectuados y comprobados por el demandante..... \$ 0

Resumen deuda al 5 de agosto de 2019 visible a folio 84 fte. Cdo. uno

CAPITAL 1 .	\$ 677.252.00
Interés corriente	\$ 56.889.17
Interés moratorio	\$ 250.075.30
Otros conceptos	\$ 1.496.00
CAPITAL DOS	\$ 4.387.179.00
Interés de plazo	\$ 467.172.00
Interés moratorio	\$ 1.100.567.72
Otros conceptos	\$ 873.653.00
Costas	\$ 540.400.22
Interés moratorio reliq. Adicional fl.87 vto.	\$ 314.989.91
Interés moratorio reliq. Adicional fl. 87 vto.	\$ 2.040.476.95
Costas procesales presente reliquidación	\$ 0
Total adeudado	\$10.710.151.27

Total valor a cargo del demandado al 15 de Abril de 2021: **\$10.710.151.27**

Riosucio Caldas, 25 de mayo de 2021

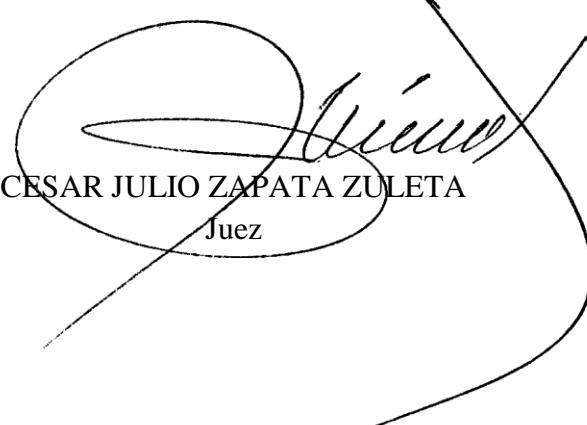

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, Treinta y uno de mayo de dos mil
veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra YEISON ROGELIO BETANCUR VELOSA, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 049

Hoy: 01 de Junio de 2021

Secretario: Jorge